



Método multicriterio neutrosófico para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales.

Neutrosophic multicriteria method for the evaluation of the admissibility of interim measures in arbitration proceedings.

Alex Santiago Páez Maldonado¹, Klever Israel Llerena Villares², Leonardo Mario Falconi Cardenas³, and Fernando Daniel Lalaleo Camino⁴

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Puyo, Ecuador. up.alexpm77@uniandes.edu.ec

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Puyo, Ecuador. up.kleverlv26@uniandes.edu.ec

³ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Puyo, Ecuador. up.leonardofc09@uniandes.edu.ec

⁴ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Puyo, Ecuador. up.fernandolc05@uniandes.edu.ec

Resumen. El arbitraje se erige como una de las herramientas más efectivas para la resolución de disputas comerciales, pero su éxito depende de la ejecución oportuna de las decisiones arbitrales sin depender de los procedimientos judiciales ordinarios, los cuales pueden acarrear violaciones de derechos. Ante esta necesidad, resulta crucial establecer medidas preventivas que promuevan la justicia tanto en el ámbito arbitral como en el judicial. Aunque el arbitraje permite la adopción de medidas cautelares para resguardar derechos y garantizar seguridad jurídica, este proceso presenta particularidades que requieren atención en la evaluación de solicitudes de estas medidas, dado que difieren de las que se manejan en los tribunales. En este contexto, el objetivo de la investigación es desarrollar un método multicriterio neutrosófico para evaluar la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales del Distrito Metropolitano de Quito. Esta metodología permitirá un análisis exhaustivo de diversas situaciones que pueden surgir en la implementación de medidas cautelares, así como proporcionar directrices sobre cómo realizar estas solicitudes de manera adecuada. El documento subraya la importancia de adoptar enfoques preventivos que aseguren la eficacia de las decisiones arbitrales y minimicen la necesidad de recurrir a instancias judiciales, enfatizando la singularidad del proceso arbitral en la gestión de medidas cautelares.

Palabras Claves: Método multicriterio neutrosófico, procesos arbitrales, medidas cautelares, garantía, problema conceptual.

Abstract. Arbitration is one of the most effective tools for resolving commercial disputes, but its success depends on the timely execution of arbitration decisions without depending on ordinary judicial procedures, which can lead to violations of rights. Given this need, it is crucial to establish preventive measures that promote justice in both the arbitration and judicial spheres. Although arbitration allows the adoption of precautionary measures to protect rights and guarantee legal certainty, this process presents particularities that require attention in the evaluation of requests for these measures, since they differ from those handled in courts. In this context, the objective of the research is to develop a multicriteria neutrosophic method to evaluate the admissibility of precautionary measures in arbitration proceedings in the Metropolitan District of Quito. This methodology will allow an exhaustive analysis of various situations that may arise in the implementation of precautionary measures, as well as provide guidelines on how to make these requests appropriately. The document underlines the importance of adopting preventive approaches that ensure the effectiveness of arbitration decisions and minimize the need to resort to judicial instances, emphasizing the uniqueness of the arbitration process in the management of precautionary measures.

Keywords: Neutrosophic multicriteria method, arbitration processes, precautionary measures, guarantee, conceptual problem.

1 Introducción

La Constitución del Ecuador establece que el acceso a la justicia es un derecho de todos los ciudadanos y debe basarse en los principios de pronta y rápida sumisión [1]. Estos principios y derechos no siempre son respetados,

debido a que el sistema judicial ecuatoriano se caracteriza por una amplia gama de problemas en materia de garantías y derechos civiles. Los procedimientos tradicionales en el país dentro de la Función Judicial han estado representados durante mucho tiempo por la desconfianza en la administración judicial del Ecuador [2]. A pesar de que el sistema judicial es responsable de proporcionar soluciones a los ciudadanos, se ha convertido en parte del problema. La falta de ética, transparencia, independencia, capacidad de investigación y voluntad para desempeñar su función adecuadamente son algunos de los factores que han contribuido a esta situación [3].

La percepción de la doctrina y la legislación sobre la capacidad de los árbitros para decidir e implementar medidas cautelares ha evolucionado considerablemente a lo largo del tiempo. Tradicionalmente, se sostenía que la autoridad para establecer medidas preventivas estaba reservada exclusivamente para los jueces estatales, considerando que esta facultad estaba intrínsecamente vinculada al poder imperial, lo que eliminaba cualquier obstáculo entre una resolución y su ejecución. Desde esta perspectiva, las leyes de arbitraje, como la Ley de Arbitraje Comercial de 1963 de Ecuador, a menudo omitía referencias a las garantías o negaban explícitamente a los árbitros la capacidad para adoptar medidas cautelares [4].

Sin embargo, en las últimas décadas, la posibilidad de que los árbitros apliquen medidas cautelares ha ganado terreno [5]. Existen dos argumentos clave que respaldan esta posición: primero, si son los árbitros quienes tienen la responsabilidad de resolver la disputa principal, son ellos quienes mejor comprenden la necesidad de tomar precauciones concretas; segundo, es vital distinguir entre la publicación y ejecución de medidas. El pensamiento dominante sostiene que los árbitros pueden dictar medidas cautelares, pero no ejecutorias, debido a la supuesta falta de autoridad en este ámbito [6].

La Ley de Arbitraje y Mediación (LAM) en Ecuador marca un avance significativo al facultar a los árbitros no solo para imponer medidas de protección, sino también para implementarlas y exigir el apoyo de funciones públicas sin depender de un juez estatal, siempre que exista acuerdo al respecto [7,26]. Esto implica que los árbitros en Ecuador pueden ejercitar una autoridad considerable para hacer cumplir medidas de protección previa autorización contractual. En el derecho comparado, la capacidad de los árbitros para adoptar medidas cautelares es vista como un fenómeno inusual, lo que resalta la singularidad de la legislación ecuatoriana en este aspecto.

La procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales del Distrito Metropolitano de Quito es un tema de gran relevancia para el ámbito jurídico y empresarial del país. El arbitraje es una herramienta cada vez más utilizada en la resolución de controversias comerciales debido a su rapidez, eficacia y especialización. Sin embargo, la eficacia de esta vía alternativa de solución de conflictos depende en gran medida de la posibilidad de garantizar la ejecución de los laudos arbitrales a través de la adopción de medidas cautelares.

En este sentido, resulta necesario profundizar en el estudio de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de determinar si el marco legal actual brinda las herramientas necesarias para garantizar una protección adecuada a los derechos de las partes involucradas en el proceso arbitral.

Además, se debe analizar la práctica arbitral en la jurisdicción de Quito, en cuanto a la adopción de medidas cautelares, a fin de identificar posibles obstáculos y problemas que puedan afectar su eficacia. Asimismo, se debe evaluar la jurisprudencia local y comparada en relación con las medidas cautelares en procesos arbitrales, con el fin de identificar buenas prácticas y establecer recomendaciones para mejorar la efectividad del sistema.

Por ello, el presente estudio tiene como objetivo desarrollar un método multicriterio neutrosófico para evaluar la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de establecer recomendaciones para mejorar la eficacia del sistema y garantizar una protección adecuada a los derechos de las partes involucradas en el proceso arbitral.

2 Método multicriterio neutrosófico para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales

La toma de decisiones es un proceso de selección entre cursos de alternativas, basado en un conjunto de criterios, para alcanzar uno o más objetivos [8]. Con respecto al concepto toma de decisiones, Schein, lo definió como el proceso de identificación de un problema u oportunidad y la selección de una alternativa de acción entre varias existentes, es una actividad diligente clave en todo tipo de organización [9,27].

Un proceso de toma de decisiones donde varían los objetos o decisiones, es considerado como un problema de toma de decisiones multicriterio [10, 11]. La evaluación multicriterio constituye una optimización con varias funciones objetivo simultáneas y un agente decisor. La ecuación 1 formaliza el problema planteado.

$$\text{Max} = F(x), x \in X \quad (1)$$

Donde:

x: es un vector $[x_1, x_n]$ de las variables de decisión.

X: es la denominada región factible. Representa el dominio de valores posible que puede tomar la variable.

F(x): es un vector $[F_1x, F_nx]$ de las P funciones objetivos que recogen los criterios.

Max: representa la función a maximizar, esta no es restrictiva.

Específicamente los problemas multicriterio discretos constan básicamente de dos tipos de datos que constituyen el punto de partida para diferentes Problemas de Toma de Decisiones Multicriterio Discreto (DMD). El método

propuesto en la presente investigación está diseñado para evaluar la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales del Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador. Basa su funcionamiento a partir de técnicas multicriterio multiexperto, y utiliza en su inferencia el método multicriterio Ponderación Lineal Neutrosófica. La Figura 1 muestra la estructura general del método propuesto:



Figura 1. Estructura del Método multicriterio neutrosófico para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales

El método está diseñado mediante una estructura de tres etapas que en su conjunto determinan la evaluación de indicadores.

Etapa 1: Identificación de los criterios evaluativos

Representa el conjunto de criterios para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales. Constituye un enfoque multicriterio formalizado como:

$C = \{c_1, \dots, c_n\}$, $n \geq 2$, criterios para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales.

Etapa 2: Determinación de los pesos

Para la determinación de los pesos asociados a los criterios se utiliza un enfoque multiexperto de modo que: $E = \{e_1, \dots, e_m\}$, $m \geq 2$, donde E, representa los expertos que intervienen en el proceso.

Etapa 3: Evaluación neutrosófica de los criterios sobre la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales

La etapa de evaluación representa el procesamiento del método para emitir el resultado de la inferencia propuesta. Se procesan los datos empleando el método de la ponderación lineal mediante (ecuación 4). Como resultado se evalúa el impacto de la procedibilidad actual de las medidas cautelares en los procesos arbitrales.

Para la resolución de problemas de toma de decisiones, diversos han sido los métodos multicriterios propuestos [12,28]. Cuando se desea emitir una ponderación para una determinada alternativa, los métodos de ordenamiento y agregación representan una forma viable para su aplicación. Dentro de los métodos multicriterio clásicos se encuentra la ponderación lineal. El método consiste en calcular una puntuación global r_i para cada alternativa A_i tal como expresa la ecuación 2:

$$R_i = \sum_j W_j r_{ij} \tag{2}$$

La ponderación lineal representa un método compensatorio, se aplica posterior a una normalización previa. El método es aplicado en casos donde se posee un conjunto m de alternativas y n criterios [13-15]. Para cada criterio j el decisor estima cada alternativa i. Se obtiene la evaluación a_{ij} de la matriz de decisión que posee una ponderación cardinal ratio. Se asigna un peso W_j ($j = 1, n$) también del tipo cardinal ratio para cada uno de los criterios C_j .

En el contexto de los métodos multicriterio, se introducen los números neutrosóficos con el objetivo de representar la neutralidad [16]. Constituye las bases de teorías matemáticas que generalizan las teorías clásicas y difusas tales como los conjuntos neutrosóficos y la lógica neutrosófica [16, 17]. Un número neutrosófico (N) se representa

de la siguiente forma [18, 19]:

Sean $N = \{(T, I, F) : T, I, F \subseteq [0, 1]\}n$, una valuación neutrosófica es un mapeo de un grupo de fórmulas proporcionales a N , esto es que por cada sentencia p se tiene:

$$v(p) = (T, I, F) \quad (3)$$

Donde:

T: representa la dimensión del espacio que representa la verdad,

I: representa la falsedad,

F: representa la indeterminación.

Matemáticamente se puede definir un método de Ponderación Lineal Neutrosófico como una 3-tupla (R, W, r) tal como representa la ecuación 4.

$$R_{i(T,I,F)} = \sum_j W_{j(T,I,F)} r_{ij(T,I,F)} \quad (4)$$

Donde:

- $R_{i(T,I,F)}$: representa la función resultante que refiere una dimensión del espacio verdad, falsedad e indeterminación (T, I, F) .
- $W_{j(T,I,F)}$: representa el peso del criterio j , asociados a los criterios que refiere una dimensión del espacio verdad, falsedad e indeterminación (T, I, F) .
- r_{ij} : representa la evaluación de la alternativa i respecto al criterio j que refiere una dimensión del espacio verdad, falsedad e indeterminación (T, I, F) .

3 Implementación del método multicriterio neutrosófico para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales

Para la implementación del método propuesto se realizó un estudio de caso donde se analizó el comportamiento de los indicadores en un caso de estudio en el Distrito Metropolitano de Quito. Las etapas del método se describen a continuación.

Etapa 1: Identificación de los criterios evaluativos.

El panel de expertos que participó en la implementación del Método multicriterio neutrosófico para evaluar la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales se caracteriza por su sólida formación académica y profesional en el ámbito del derecho, en particular en arbitraje y procedimientos judiciales. Los miembros del panel poseen experiencia diversa, abarcando desde la práctica legal y la resolución de conflictos hasta la investigación académica en derecho y metodología de evaluación. Esta combinación de conocimientos garantiza una comprensión profunda de las complejidades subyacentes en los procesos arbitrales y las medidas cautelares, así como la habilidad para identificar criterios relevantes que reflejen las realidades y necesidades del contexto jurisdiccional del Distrito Metropolitano de Quito. Para el análisis y funcionamiento del método propuesto se definieron 5 criterios que hacen referencia a dimensiones para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales, tal como se presentan en la tabla 1.

Tabla 1: Criterios para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales.

No.	Criterios
1	Urgencia: Este criterio evalúa la necesidad de adoptar una medida de inmediato para prevenir un daño inminente o irreparable a los derechos de una de las partes.
2	Verosimilitud del derecho invocado: Aquí se analiza si existe una apariencia de buen derecho en la solicitud presentada, es decir, si la parte demandante tiene probabilidades razonables de éxito en el fondo del asunto.
3	Riesgo de perjuicio: Este criterio contempla la posibilidad de que, sin la medida cautelar, se cause un daño significativo a los derechos o intereses de las partes involucradas.
4	Proporcionalidad: Se evalúa si la medida cautelar solicitada es adecuada y necesaria en relación con la protección de los derechos en conflicto, considerando si los beneficios que se obtienen superan los posibles daños o restricciones que podría causar.
5	Intención de las partes: Este criterio examina si las partes han manifestado claramente su voluntad de aceptar medidas cautelares en el contexto del arbitraje, lo que puede influir en la decisión del árbitro sobre la procedibilidad de dichas medidas.

Etapa 2: Determinación de los pesos

Para la etapa de determinación de los pesos atribuidos a los criterios para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales, se realizó la consulta a 5 expertos que expresaron sus valoraciones sobre los criterios utilizados para la evaluación del silencio administrativo. Se obtuvieron las tablas valorativas las cuales fueron agregadas en una tabla resultante. La tabla 2 muestra el resultado de la valoración de los criterios una vez realizado el proceso de agregación.

Tabla 2: Peso atribuido a los criterios a partir de la consulta a expertos.

Criterios	Valoración del criterio $W_{(T,I,F)}$
C ₁	[1,0.15,0.10]
C ₂	[0.80,0.25,0.25]
C ₃	[0.90,0.15,0.25]
C ₄	[1,0.15,0.10]
C ₅	[0.90,0.15,0.25]

Etapa 3: Evaluación neutrosófica sobre la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales

A partir del comportamiento de los pesos atribuidos a las alternativas objeto de análisis para la evaluación de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales, se determina mediante un proceso de agregación el grado de pertenencia de cada criterio. La Tabla 3 muestra el resultado del cálculo realizado.

Tabla 3: Procesamiento del sistema de toma de decisiones.

Criterio	Pesos $W_{(T,I,F)}$	Preferencias	$R_{I(T,I,F)}$
C ₁	[1,0.15,0.10]	[0.75,0.10,0.15]	[0.87,0.25,0.25]
C ₂	[0.80,0.25,0.25]	[0.50,0.10,0.15]	[0.65,0.25,0.25]
C ₃	[0.90,0.15,0.25]	[0.75,0.10,0.15]	[0.82,0.25,0.25]
C ₄	[1,0.15,0.10]	[1,0.10,0.15]	[1,0.10,0.15]
C ₅	[0.90,0.15,0.25]	[0.75,0.10,0.15]	[0.82,0.25,0.25]
Índice			[0.83,0.25,0.25]

Para el caso de análisis se evidencia un índice de 0.83 lo que representa un índice mediamente alto para la evaluación del impacto que tuvo la a procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Las medidas cautelares representan una herramienta crucial para la protección de los derechos e intereses de las partes en los procesos arbitrales del Distrito Metropolitano de Quito. Su procedibilidad está sujeta a estrictos requisitos legales y a la evaluación del tribunal arbitral sobre la justificación de la medida solicitada. Durante la implementación del método neutrosófico se observó que, aunque las partes pueden solicitar medidas cautelares en cualquier momento del proceso, su éxito depende de demostrar un riesgo inminente de perjuicio grave e irreparable.

En algunas instancias, los tribunales han rechazado las solicitudes debido a la falta de evidencia que avale la urgencia o porque no se cumplen los requisitos establecidos, lo que revela un enfoque cauteloso en la interpretación de la procedibilidad. Por otro lado, en situaciones donde se ha acreditado el riesgo, los tribunales han otorgado medidas cautelares, enfatizando la importancia de una evaluación detallada de las circunstancias particulares del caso. La solicitud de medidas cautelares en este contexto arbitral es un proceso que no solo es complejo, sino que demanda un análisis exhaustivo y riguroso de cada situación. Por ello, es esencial que las partes cuenten con asesoramiento legal especializado para asegurar que sus derechos e intereses estén adecuadamente defendidos a lo largo del proceso, facilitando así una mejor orientación sobre la viabilidad de sus solicitudes cautelares.

4 Discusión

La jurisdicción arbitral se encuentra en el centro de un debate intenso sobre la conveniencia de ampliar los mecanismos recursivos contra los laudos arbitrales, tanto cautelares como definitivos. A pesar de que la doctrina predominante aboga por mantener un sistema restringido de recursos, se sostiene que no debería existir un enfoque dogmático. La esencia del arbitraje radica en la confianza, por lo que la ética profesional de los árbitros es fundamental para preservar la reputación de esta jurisdicción [20,29]. Los estándares de imparcialidad, independencia y ética guían su conducta, garantizando que actúen con rectitud durante el proceso arbitral. A pesar de su naturaleza privada, el arbitraje se rige por principios fundamentales establecidos en la Constitución, lo que asegura un marco mínimo de protección de derechos.

En contraste con la jurisdicción estatal, donde solo un juez ordinario puede ejecutar o reconocer laudos arbitrales, el arbitraje se enfrenta a la realidad de que la decisión arbitral se considera un laudo que, para tener efecto, debe ser tratado como un fallo estatal. Es esencial entender que la jurisdicción no se limita a una autoridad pública; históricamente, la justicia estatal ha monopolizado la autoridad para mantener el control social. En Ecuador, la Constitución Política establece que la administración de justicia emana del pueblo, permitiendo así el arbitraje como un mecanismo alternativo para la resolución de controversias, aunque este no se reconoce formalmente como una jurisdicción en casos de violación de la ley. Los árbitros, por su parte, obtienen la notio —el derecho de conocer sobre un conflicto— únicamente cuando existe un acuerdo entre las partes, lo que reafirma el carácter voluntario del arbitraje y su relevancia en la resolución de disputas derivadas de relaciones contractuales [21,30].

La propensión a fusionar el rol de los árbitros con el sistema judicial tradicional representa un desafío significativo para la jurisdicción arbitral, a menudo favoreciendo al sistema estatal en detrimento de las funciones del arbitraje. Esta tendencia está en consonancia con una perspectiva hegemónica y monopolista del Estado, lo que convierte en crucial la separación clara entre ambas jurisdicciones, tal como han reconocido algunas constituciones políticas [22]. Es problemático que las leyes generales de arbitraje adopten distinciones entre materias y desconozcan el imperium y la coerción que, de acuerdo con las constituciones, competen al arbitraje. La jurisdicción arbitral, constitucionalmente reconocida, debe prevalecer sobre la jurisdicción nacional, y su desestimación solo debería justificarse en caso de violaciones a derechos fundamentales, permitiendo así la intervención de un juez estatal.

La renuncia voluntaria de las partes a la jurisdicción ordinaria, al optar por el arbitraje, implica una serie de consideraciones importantes. Elegir el arbitraje institucional, motivado por intereses privados, lleva a que las controversias sean resueltas por "árbitros de derecho" en lugar de "jueces ordinarios", lo que puede limitar la percepción de legitimidad del proceso. A pesar de las ventajas que ofrece el arbitraje, como la flexibilidad y la capacidad de adaptación a las necesidades de las partes, persiste una tendencia a considerarlo subordinado al sistema estatal, debido a la naturaleza privada de los árbitros y la complejidad burocrática del sistema judicial [23].

El arbitraje, aunque regulado, no se encuentra aislado del marco normativo constitucional, y su sometimiento no implica renunciar a la defensa de los derechos fundamentales. Expandir la jurisdicción arbitral podría mitigar la crisis de legitimidad del sistema estatal, al permitir un mayor control público sobre las decisiones de los jueces y mejorar la dinámica institucional. No obstante, los árbitros siguen teniendo una autoridad limitada en cuanto a la resolución de disputas y dependen en gran medida de la jurisdicción ordinaria para ejecutar las decisiones, lo que puede limitar el desarrollo de la jurisdicción arbitral en varios países latinoamericanos [24,31]. Esta situación es preocupante, especialmente cuando la constitución reconoce la jurisdicción arbitral, ya que esta debería permitirle ejercer plenas facultades sin las restricciones impuestas por el sistema estatal. La falta de promoción del arbitraje por parte del Estado y la preferencia por el sistema judicial regulan la percepción pública de estas alternativas, relegando el arbitraje a un papel secundario en la resolución de disputas y limitando su reconocimiento y uso.

Aunque el arbitraje se ha convertido en una herramienta popular para la resolución de controversias comerciales debido a su rapidez y especialización, presenta varias desventajas significativas que deben ser consideradas [25,32]:

Primero, el costo del proceso arbitral puede ser considerablemente alto. A diferencia de los juicios en tribunales estatales, donde los costos son generalmente cubiertos por el Estado, en el arbitraje todas las partes asumen los gastos, incluidos los honorarios del árbitro y los costos administrativos. Esta carga financiera puede ser especialmente difícil para las partes con recursos limitados, lo que impide su acceso a este método alternativo de justicia.

Segundo, la falta de transparencia en el arbitraje es otra desventaja importante. A diferencia de los procedimientos judiciales, que se llevan a cabo en un entorno público y con reglas establecidas, el arbitraje es un proceso privado. Esto puede generar desconfianza entre las partes, ya que las reglas procedimentales pueden ser poco claras o estar influenciadas por el árbitro, afectando la percepción de equidad en el proceso de resolución del conflicto.

Por otro lado, la imposibilidad de apelación representa una limitación considerable del arbitraje. En el sistema judicial estatal, las partes pueden apelar decisiones que consideran incorrectas; sin embargo, en el arbitraje, las decisiones son definitivas y no pueden ser revisadas. Este hecho puede disminuir la confianza en el proceso, especialmente si se identifican errores significativos en la resolución.

Aunque el arbitraje está diseñado para ser un proceso rápido, también puede ser objeto de dilaciones. Las partes pueden utilizar esta vía para postergar decisiones o acciones, lo cual es problemático en situaciones donde es urgente adoptar medidas cautelares o cuando el tiempo es esencial para el éxito del negocio [5].

Si bien el arbitraje puede ser una alternativa efectiva para la solución de conflictos, es fundamental considerar sus desventajas. Aspectos como la falta de transparencia, la ausencia de precedentes vinculantes, los altos costos, la imposibilidad de apelar decisiones y la potencial dilación del proceso son factores que pueden influir negativamente en la percepción y efectividad del arbitraje como método de resolución de disputas.

5 Conclusión

El análisis de la procedibilidad de las medidas cautelares en los procesos arbitrales en el Distrito Metropolitano de Quito ha evidenciado un índice de 0.83, lo que sugiere un impacto mediamente alto en la efectividad y eficiencia de la resolución de conflictos. Este resultado indica que la posibilidad de solicitar medidas cautelares se percibe como una herramienta fundamental para proteger los derechos de las partes durante el arbitraje, reforzando así la confianza en este mecanismo de resolución de disputas. Además, dichas medidas facilitan una gestión más efectiva de las controversias al proporcionar soluciones temporales que previenen daños irreparables o complicaciones adicionales, lo cual es crucial en contextos donde el tiempo es un factor determinante. Sin embargo, se ha observado una falta de claridad normativa en los procedimientos para la solicitud de estas medidas, lo que puede generar incertidumbres. Por esta razón, se recomienda revisar y mejorar la normativa vigente para asegurar que las partes estén bien informadas sobre sus derechos. Asimismo, se sugiere promover el uso de medidas cautelares como una práctica estándar por parte de árbitros e instituciones arbitrales, garantizando así un adecuado acceso a mecanismos de protección durante los procesos. Finalmente, el estudio abre oportunidades para futuras investigaciones que profundicen en las diversas dimensiones de las medidas cautelares en el arbitraje y su efecto en otros contextos, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos alternativos de resolución de disputas en la región.

Referencias

- [1] V. D. García Mero, and I. P. Celi Toledo, "Restricciones en el acceso a la justicia en el Contexto de la Pandemia por Covid-19 en Ecuador," *Revista San Gregorio*, vol. 1, no. 45, pp. 210-223, 2021.
- [2] K. E. M. Macías, "Mediación extrajudicial en alimentos: garantía del interés superior del menor y tutela efectiva de derechos en el cantón el Carmen," *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, vol. 5, no. 7, pp. 224-237, 2023.
- [3] S. E. C. Villacrés, M. M. P. Moreira, H. H. C. Sela, and I. A. C. Villacrés, "Luces y sombras en la justicia ecuatoriana. Explorando la corrupción en la actualidad," *Ciencia Y Educación*, vol. 4, no. 9, pp. 15-29, 2023.
- [4] E. Carmigniani, and C. Cepeda, "Implementación (parcial) en Ecuador de principios de la ley modelo CnuDmI, sobre arbitraje comercial.: Retrospectiva histórica y necesidades," *Revista ecuatoriana de arbitraje*, no. 8, pp. 349-373-349-373, 2017.
- [5] M. A. Naranjo Benítez, "Las medidas cautelares en el proceso arbitral: eficacia estratégica en el sistema ecuatoriano," Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2018.
- [6] P. C. Terán, "Prisión preventiva y candados legales: El activismo judicial como un mecanismo de transformación de la justicia penal en Ecuador," *Revista Cálamo*, no. 17, pp. 54-68, 2022.
- [7] H. G. Larriva, and B. M. Bedoya, "Tras bastidores del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación," *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, vol. 12, pp. 227-271, 2021.
- [8] S. Herbert, "The new science of management decision," *New York*, 1960.
- [9] E. SCHEIN, "Process consultation," 1988.
- [10] B. Bron Fonseca, and O. Mar Cornelio, "Método para el análisis lingüístico de estadísticas médica," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 18, no. 1, pp. 110-127, 2025.
- [11] B. B. Fonseca, K. M. Kelly, and W. S. Grass, "Sistema informático para la gestión de reportes de incidencias de mantenimiento en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Computacionales," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 12, no. 6, pp. 40-54, 2019.
- [12] O. Mar Cornelio, Y. Zulueta Véliz, and M. Leyva Vázquez, "Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la evaluación del desempeño en la Universidad de las Ciencias Informáticas," 2014.
- [13] S. D. Álvarez Gómez, A. J. Romero Fernández, J. Estupiñán Ricardo, and D. V. Ponce Ruiz, "Selección del docente tutor basado en la calidad de la docencia en metodología de la investigación," *Conrado*, vol. 17, no. 80, pp. 88-94, 2021.
- [14] J. E. Ricardo, V. M. V. Rosado, J. P. Fernández, and S. M. Martínez, "Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador," *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2020.
- [15] J. E. Ricardo, J. J. D. Menéndez, and R. L. M. Manzano, "Integración universitaria, reto actual en el siglo XXI," *Revista Conrado*, vol. 16, no. S 1, pp. 51-58, 2020.
- [16] F. Smarandache, "Neutrosfia y Plitogenia: fundamentos y aplicaciones," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 17, no. 8, pp. 164-168, 2024.
- [17] F. Smarandache, "Significado Neutrosófico: Partes comunes de cosas poco comunes y partes poco comunes de cosas comunes," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 18, no. 1, pp. 1-14, 2025.
- [18] M. L. Vázquez, and F. Smarandache, *Neutrosfia: Nuevos avances en el tratamiento de la incertidumbre: Infinite Study*, 2018.
- [19] H. Wang, F. Smarandache, R. Sunderraman, and Y. Q. Zhang, *Interval Neutrosophic Sets and Logic: Theory and Applications in Computing: Theory and Applications in Computing: Hexis*, 2005.

- [20] M. Castillo, "El arbitraje despues del arbitraje," *Revista IUS ET VERITAS*, vol. 54, pp. 1-10, 2017.
- [21] H. G. Larriva, "Partes no signatarias del convenio arbitral: entre la realidad económica y la ficción jurídica," *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, no. 3, pp. 65–110-65–110, 2012.
- [22] M. P. Ricciuto, "Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales extranjeros. Exequátur," 2010.
- [23] M. E. Jara Vásquez, "El arbitraje desde la perspectiva del derecho a la tutela efectiva en Ecuador," 2016.
- [24] G. del Río Labarthe, "Las medidas cautelares personales del proceso penal peruano," Universitat d'Alacant/Universidad de Alicante, 2016.
- [25] B. Marcheco Acuña, "La tutela cautelar en los procesos contra la administración pública en Ecuador," *Revista de derecho (Valdivia)*, vol. 30, no. 1, pp. 263-285, 2017.
- [26] Vásquez, Á. B. M., Carpio, D. M. R., Faytong, F. A. B., & Lara, A. R. "Evaluación de la satisfacción de los estudiantes en los entornos virtuales de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes". *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2024.
- [27] Romero, A. V., Sánchez, F. M., & Estupiñán, C. P. "Inteligencia artificial en gestión hotelera: aplicaciones en atención al cliente". *El patrimonio y su perspectiva turística*, pp. 409-423, 2024.
- [28] Márquez Carriel, D. C., Oña Garcés, L., Vergara Romero, A., & Márquez Sánchez, F. "Assessing the need for a feminist foreign policy in Ecuador through a sentiment analysis based on neutroAlgebra". *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 71, num. 1, pp. 16, 2024.
- [29] Vergara-Romero, A., Macas-Acosta, G., Márquez-Sánchez, F., & Arencibia-Montero, O. "Child Labor, Informality, and Poverty: Leveraging Logistic Regression, Indeterminate Likert Scales, and Similarity Measures for Insightful Analysis in Ecuador". *Neutrosophic Sets and Systems*, vol 66, pp 136-145, 2024
- [30] von Feigenblatt, O. F. "Research Ethics in Education. In *Ethics in Social Science Research: Current Insights and Practical Strategies*", pp. 97-105. Singapore: Springer Nature Singapore, 2025.
- [31] von Feigenblatt, O. F. "Immediacy and Sustainable Development: The Perspective of Youth". *Revista Mexicana de Economía y Finanzas Nueva Época REMEF*, vol. 19, num 2, 2024
- [32] de León, E. R., Marqués, L. L., Poleo, A., & von Feigenblatt, O. F. "El estilo del liderazgo educativo en el proceso de enseñanza: una revisión de la literatura". In *Anales de la Real Academia de Doctores*. vol. 9, num. 2, pp. 289-308, 2024

Recibido: febrero 13, 2025. Aceptado: marzo 04, 2025